



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

---

Universidad Tecnológica de Culiacán



# 2020



## Universidad Tecnológica de Culiacán

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	65
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	65
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	65
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	67
XII.- Impacto de las Observaciones.....	68
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	69
XIV.- Dictamen.....	70
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	71



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Tecnológica de Culiacán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

<b>Universidad Tecnológica de Culiacán</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2020</b>					
	<b>2020</b>	<b>2019</b>		<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	4,052,693.16	6,473,819.44	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,577,403.33	1,401,655.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	458,186.30	458,975.31			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	33,626.87	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$1,577,403.33</b>	<b>\$1,401,655.65</b>
Otros Activos Circulantes	20,315.35	20,315.35			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$4,531,194.81</b>	<b>\$6,986,736.97</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$1,577,403.33</b>	<b>\$1,401,655.65</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,353,602.61	0.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Bienes Muebles	17,955,335.84	12,374,212.45	Donaciones de Capital	8,576,183.79	5,086,585.78
Activos Intangibles	589,673.04	519,673.04	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,648,162.72)	(7,341,328.78)	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,422,995.79)	2,235,510.41
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,051,052.25	3,815,541.84
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$10,250,448.77</b>	<b>\$5,552,556.71</b>	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$13,204,240.25</b>	<b>\$11,137,638.03</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$14,781,643.58</b>	<b>\$12,539,293.68</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$14,781,643.58</b>	<b>\$12,539,293.68</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## Estado de Actividades

Universidad Tecnológica de Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	410.81	339.47
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,899,192.50	3,712,861.10
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,101,732.00	26,065,803.30
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	6.86	3.54
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$25,001,342.17</b>	<b>\$29,779,007.41</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	20,525,086.85	20,300,934.62
Materiales y Suministros	669,100.15	1,223,512.25
Servicios Generales	2,827,317.02	4,381,000.84
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	96,000.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,306,833.94	1,638,049.29
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$26,424,337.96</b>	<b>\$27,543,497.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$(1,422,995.79)</b>	<b>\$2,235,510.41</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 033/2021.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los Recursos Públicos Autorizados:** Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Variación del Presupuesto de Egresos Aprobado:** Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.

**Entidades No Fiscalizadas en los Últimos 3 PAAVIS:** Se consideran las entidades que no han sido incluidas en los últimos 3 Programas Anuales de Auditorías, Visitas e Inspecciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

**Impacto Social:** Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Universidad Tecnológica de Culiacán del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	4,052,693.16	4,052,693.16	100.00
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	50,271,216.00	50,271,216.00	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	188,425.65	188,155.65	99.86
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	1,353,602.61	820,259.20	60.60
Bienes Muebles	3,489,598.01	2,239,557.73	64.18
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	2,115,557.00	2,115,557.00	100.00
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	191,276.94	191,276.94	100.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	776,965.99	578,332.69	74.43
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,651,297.59	6,651,297.59	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$69,090,632.95</b>	<b>\$67,108,345.96</b>	<b>97.13%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,899,192.50	2,416,500.00	83.35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,101,732.00	22,101,732.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$25,000,924.50</b>	<b>\$24,518,232.00</b>	<b>98.07%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	20,525,086.85	12,879,136.11	62.75
Materiales y Suministros	669,100.15	434,595.23	64.95
Servicios Generales	2,827,317.02	2,238,254.04	79.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,000.00	96,000.00	100.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,161,525.38	1,436,687.48	66.47
Inversión Pública	1,353,602.61	820,259.20	60.60
<b>Totales</b>	<b>\$27,632,632.01</b>	<b>\$17,904,932.06</b>	<b>64.80%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Universidad Tecnológica de Culiacán y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas:**

1. Mediante decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 080 de fecha 03 de julio de 2013, fue creada la Universidad Tecnológica de Culiacán.
2. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el cual se constituyó mediante Acta de reinstalación de fecha 04 de febrero de 2020.
3. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
4. Cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue publicado en su página de internet.
5. Las pólizas de diario, ingresos y egresos, se encuentran debidamente firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
6. Los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, estuvieron afianzados.

#### **Debilidades:**

1. La Universidad Tecnológica de Culiacán no contó con un Órgano de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2020.
2. En algunas pólizas el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.
3. Los Manuales de Organización, Operación y Procedimientos proporcionados por la Universidad no se encuentran debidamente autorizados y publicados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Culiacán, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones; y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102 el 11 de agosto de 2017.

#### AECF-EPE-0332021-2020-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de Culiacán, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Culiacán, desempeñe sus actividades de acuerdo con el objeto para el cual fue creada, que las realice de acuerdo a las políticas que se tienen establecidas y que cuenten con manuales normativos (de organización, operación y procedimientos, etc.), en cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la cual fue creada mediante decreto publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 03 de julio de 2013, y tiene como finalidad entre otras, la de ofrecer programas cortos de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad, así como la de formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas, con sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 14 y 15 último párrafo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como lo establecido en el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080, de fecha 03 de julio de 2013.



### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establece la estructura orgánica y se determina el funcionamiento, atribuciones y competencia del organismo, mismo que se encuentra publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 076, de fecha 22 de junio de 2016, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 13 fracción II y 16 V del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 13 de julio de 2013.

### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, cuenta con Manuales Normativos, de Organización, Operación y Procedimientos de: Recursos Humanos, Materiales y Financieros, para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas; sin embargo, se observa que éstos no se encuentran autorizados ni publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DAF/2021/05/E01 de fecha 07 de mayo de 2021, signado por el Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Culiacán.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 13 fracción II y 16 V del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 03 de julio de 2013.

### **AECF-EPE-0332021-2020-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que la estructura actual de la Universidad Tecnológica de Culiacán es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15 último párrafo y 59 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 4 del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 076 de fecha 22 de junio de 2016.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el Rector de la Universidad Tecnológica de Culiacán, cuenta con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, expedido con fecha 31 de agosto de 2017; asimismo, se verificó que los mandos medios y superiores cuentan con nombramiento expedido por el Rector de la Universidad Tecnológica de Culiacán, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 23 y 24 de Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 14 y 16 fracción XII del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 080 de fecha 03 de julio de 2013.

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán, solicitó la inscripción del ente público en el Registro Público de Entidades Paraestatales, mediante oficio de Inscripción número OAG/06/2019/E003 de fecha 18 de junio de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25, 26, 27, 28, 29 y séptimo transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mediante Acta de reinstalación celebrada el día 04 de febrero de 2020; asimismo, mediante Acta de Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2020, se autorizaron los montos máximos para los procedimientos de adjudicación directa, adjudicación con al menos 3 cotizaciones, invitación a cuando menos 3 personas debiendo presentar por escrito y en sobre cerrado y licitación pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y 59 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se encuentra publicado en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 59 fracción VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1 Apartado A fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa; 12 fracción V del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Culiacán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 076 de fecha 22 de junio de 2016.

#### **Resultado Núm. 10 Con Observación**

Se observa que la Universidad Tecnológica de Culiacán, no cuenta con un Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DAF/2021/05/E11 de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el Director de Administración y Finanzas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción III, 62 y Décimo Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPE-0332021-2020-PR-10-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Universidad Tecnológica de Culiacán, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se verificó que el sistema contable implementado por la Universidad Tecnológica de Culiacán, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el



Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se constató que el sistema contable de la Universidad Tecnológica de Culiacán, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada**

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Culiacán, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión; sin embargo, se observa que los nombres de las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, según balanza de comprobación, no son coincidentes con lo establecido en el Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse con los nombres de 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Culiacán, proporcionó copia certificada de la balanza de comprobación del 01 de enero al



31 de diciembre de 2020, con la cual acredita que se realizó la corrección a los nombres de las cuentas 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y 4221 Transferencias y Asignaciones, por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Se constató la realización en el sistema contable de los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio Fiscal del año 2020 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Tecnológica de Culiacán, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Tecnológica de Culiacán, haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 20 Con Observación**

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, observándose que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán, no publicó el Informe sobre Estudios Actuariales, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número DAF/2021/06/E001 de fecha 07 de junio de 2020, signado por el Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Culiacán.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

**AECF-EPE-0332021-2020-PR-20-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 21 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$2,576,110.51, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$13,654,038.31
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	15,835,040.69
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	4,757,112.89
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$2,576,110.51</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a



que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

**Resultado Núm. 22 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$2,591,110.51, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos Totales (A)	\$25,001,335.31
Egresos Presupuestarios (B)	27,632,632.01
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	5,222,407.21
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$2,591,110.51</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

**Estado Presupuestal**

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Culiacán cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán cuenta con el anteproyecto de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste fue aprobado mediante acuerdo número 06 del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019; asimismo, se constató que cuenta con el Presupuesto de Ingresos y que su importe es coincidente con lo publicado



en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos. A continuación, se detalla:

Capítulo del Gasto	Concepto	Egresos					Subejercicio/ Sobre ejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		(1)	(2)	3=(1+2)	(4)	(5)	
1000	Servicios Personales	\$19,263,630.00	\$1,261,456.85	\$20,525,086.85	\$20,525,086.85	\$20,134,909.81	\$0.00
2000	Materiales y Suministros	1,427,110.00	645,067.18	2,072,177.18	669,100.15	575,100.15	1,403,077.03
3000	Servicios Generales	4,427,084.00	1,381,805.62	5,808,889.62	2,827,317.02	2,826,683.72	2,981,572.60
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	96,000.00	96,000.00	96,000.00	0.00	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	325,654.00	2,236,295.95	2,561,949.95	2,161,525.38	2,057,525.38	400,424.57
6000	Inversión Pública	0.00	1,353,602.61	1,353,602.61	1,353,602.61	1,353,602.61	0.00
<b>Totales</b>		<b>\$25,443,478.00</b>	<b>\$6,974,228.21</b>	<b>\$32,417,706.21</b>	<b>\$27,632,632.01</b>	<b>\$26,947,821.67</b>	<b>\$4,785,074.20</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 24, 51, 52 y 59 fracciones III y IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57, 58 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos .

### Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que la Universidad Tecnológica de Culiacán haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, durante el ejercicio fiscal 2020, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Universidad Tecnológica de Culiacán presentó evidencia que demuestra la incorporación en el Sistema Integral de Planeación, Programación y Presupuesto, el “Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2020”, “Proyecto Educación Superior Tecnológica Comprometida con la Formación Integral de Profesionistas de Calidad”, “Proyecto CB A1-S 23507 Efecto del estrés salino sobre la producción, composición y propiedades nutraceuticas de la Uchuva (Physali Peruviana) en un modelo de diabetes”, con lo que acredita un avance gradual en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se verificó que la Universidad Tecnológica de Culiacán, presentó ante Gobierno del Estado su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 último y penúltimo párrafos y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Se verificó que los estados financieros emitidos por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, fueron aprobados por el Consejo Directivo del Organismo, constatando que mediante Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2020, fueron aprobados el primer y segundo trimestre de 2020; y mediante Actas de Sesión Ordinarias de fechas 08 de diciembre de 2020 y 17 de febrero de 2021, respectivamente, fueron aprobados el tercer y cuarto trimestre, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Culiacán correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma fueran coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en la balanza de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Universidad Tecnológica de Culiacán, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 realizado por la Universidad Tecnológica de Culiacán, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de haber diferencia corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades 2020	Estado Analítico de Ingreso 2020	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020	Diferencia
<b>Ingreso</b>				
Productos	\$410.81	\$410.81	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	2,899,192.50	2,899,192.50	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	22,101,732.00	22,101,732.00	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	6.86	0.00	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	\$20,525,086.85	\$0.00	\$20,525,086.85	\$0.00
Materiales y Suministros	669,100.15	0.00	669,100.15	0.00
Servicios Generales	2,827,317.02	0.00	2,827,317.02	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	96,000.00	0.00	96,000.00	0.00
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	2,161,525.38	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonización 3)	2,306,833.94	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	1,353,602.61	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestales.

2) Egresos Presupuestales No contables.

3) Egresos Contables No Presupuestales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Culiacán, referente a la posesión legal del terreno, así como a la infraestructura en la cual se encuentran ubicadas las instalaciones de la Universidad, con domicilio en Carretera Culiacán-Imala Km 2, Fraccionamiento Los Ángeles, C.P. 80014, Culiacán, Sinaloa, se verificó que con



fecha 22 de marzo de 2018 el Director General de la Ciudad Educadora del Saber Sinaloa mediante escrito libre realizó la donación de 2 terrenos a favor de la Universidad con claves catastrales 7000-046-225-027-001 y 7000-046-225-028-001, con valor de \$13,462,345.59 y \$27,250,000.05, respectivamente, sumando un importe total de \$40,712,345.64; constatando que ésta, cuenta con documento mediante el cual acredita la donación; asimismo, cuentan con constancia emitida por notario público de fecha 7 de agosto de 2018 con la cual acreditan que se encuentra en trámite la escritura pública; sin embargo, se observa que a la fecha no se ha concluido con el trámite para obtener la misma, razón por la cual la universidad, actualmente no se encuentra en posibilidades de acreditar la propiedad legal del terreno en el cual se encuentran ubicadas sus instalaciones con valor de \$78,278,344.25, aunado a que tanto el terreno como la infraestructura no se encuentran registrados en los estados financieros de la Universidad.

Terreno		
Clave Catastral	Superficie del Terreno	Valor Catastral
007-000-046-225-027-001	\$128,220.64	\$13,462,345.59
007-000-046-225-028-001	59,890.11	27,250,000.05
<b>Totales</b>	<b>\$188,110.75</b>	<b>\$40,712,345.64</b>

Infraestructura			
No. de Obra	Fecha del Acta Entrega/Contrato	Descripción de la Obra	Importe
12446	Contrato 25 de octubre de 2012	Construcción Unidad de Docencia	\$22,825,471.06
13249	19 de abril de 2014	Construcción de Laboratorio	12,047,380.37
14133	10 de diciembre de 2014	Construcción de Biblioteca	13,105,492.82
17634	20 de marzo de 2018	Construcción primera etapa Unidad de Docencia de dos niveles	15,300,000.00
190156	19 de marzo de 2019	Unidad de Docencia de dos niveles conclusión	15,000,000.00
<b>Totales</b>			<b>\$78,278,344.25</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 23, 27, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 7, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-EPE-0332021-2020-PR-33-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Fuente de Pago de Pasivos

En la Universidad Tecnológica de Culiacán, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,577,403.33, y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante etiquetado y no etiquetado para pagarlos. A continuación, se detallan:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$3,457,224.81	\$804,603.00
2. Pasivos de Corto Plazo	1,283,403.33	294,000.00
<b>3. Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1112	Bancos/Tesorería	\$3,248,090.16	\$804,603.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	188,425.65	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir en Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	393.65	0.00
1191	Valores en Garantía	20,315.35	0.00
<b>Total Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$3,457,224.81</b>	<b>\$804,603.00</b>

Nota: Al determinar la disponibilidad financiera del organismo no se consideró el saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por importe de \$269,367.00, ya que corresponde a un adeudo de Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual proviene del Ejercicio Fiscal 2016, por lo que no representa una disponibilidad real.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo a Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$578,965.99	\$198,000.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	678,727.76	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,709.58	96,000.00
<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>		<b>\$1,283,403.33</b>	<b>\$294,000.00</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$4,052,693.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e IVA por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas de recursos etiquetados no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2020
1112 1 00001 000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01096081544	Recurso Estatal 2020-Educación Superior Tecnológica Comprometida con la Formación Integral de Profesionistas	\$913,628.39
1112 1 00001 000015	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01096076960	Subsidio Federal Ordinario 2020	377,948.52
1112 1 00002 000001	BBVA Bancomer, S.A.	0199578471	Ingresos Propios (Cuotas de Servicios Escolares)	2,287,845.82
1112 1 00002 000005	BBVA Bancomer, S.A.	0108214166	Ingresos Propios ( Fotocopiado y Papelería)	41,248.29
1112 1 00002 000009	BBVA Bancomer, S.A.	0111478508	Ingresos Propios (Invernadero Agricultura)	5,311.12
1112 1 00002 000010	BBVA Bancomer, S.A.	0113733289	Proyecto CONACYT A1-5-23507, CB-2018 Análisis Fruto Uchuva	111,281.35
1112 1 00002 000012	BBVA Bancomer, S.A.	0114079949	Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior 2	315,373.13
1112 1 00002 000013	BBVA Bancomer, S.A.	0114330587	Proyecto Habilitación y Equipamiento de Espacios Académicos de la Universidad Recurso Estatal 2019	56.54
<b>Total</b>				<b>\$4,052,693.16</b>

De su análisis se detectó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán proporcionó oficio número DAF/2021/04/E01 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual certifica que las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se constató que los funcionarios de la Universidad Tecnológica de Culiacán que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020, caucionaron su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por las afianzadoras, Fianzas Dorama, S.A. y Dorama, Institución de Garantías, S.A. A continuación, se detallan:

Puesto	Número de Fianza	Periodo
Rector	19F00065	25 de abril 2019 al 24 de abril de 2020
	20F00088	25 de abril 2020 al 24 de abril de 2021
Director de Administración y Finanzas.	19F00065	25 de abril 2019 al 24 de abril de 2020
	20F00088	25 de abril 2020 al 24 de abril de 2021

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con demasiada antigüedad; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de las cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 y 56 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Al verificar los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se constató que no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán comunicó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, las cuentas bancarias a las cuales se les depositarán las participaciones, aportaciones, asignaciones, reasignaciones, transferencias y subsidios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$269,367.00, presentando movimientos por importe de \$50,001,849.00, fiscalizando ambos importes al 100.00%, comprobando su origen, registro contable y sustento. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$269,367.00	\$25,000,924.50	\$25,000,924.50	\$269,367.00

De su análisis su obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Al analizar los movimientos registrados en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por importe de \$25,000,924.50, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se constató que éstos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, comprobando su origen, registro contable y sustento, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Al analizar el saldo de la subcuenta 1122 1 000001 Proyecto Educación Superior Tecnológica Comprometida con la Formación Integral de Profesionistas de Calidad, por importe de \$269,367.00, proviene de ejercicios anteriores por concepto de ministraciones que adeuda Gobierno del Estado de Sinaloa a la Universidad Tecnológica de Culiacán, se verificó que implementaron acciones de recuperación durante el ejercicio fiscal 2020, además proporcionan evidencia de las gestiones de cobro realizadas. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122 1 000001	Proyecto Educación Superior Tecnológica Comprometida con la Formación Integral de Profesionistas de Calidad	\$269,367.00	\$0.00	\$0.00	\$269,367.00
<b>Totales</b>		<b>\$269,367.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$269,367.00</b>



### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92, 93, 94 fracción XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$188,425.65, del cual se fiscalizó un importe de \$188,155.65, que representa el 99.86%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentos soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000100	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Sinaloa	\$188,155.65	\$0.00	\$0.00	\$188,155.65

### Resultado Núm. 43 Sin Observación

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se verificó la subcuenta 1123 1 000100 Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Sinaloa, la cual al 31 de diciembre de 2020, presenta un saldo por importe de \$188,155.65, el cual proviene de ejercicios anteriores, constatando que corresponde a un saldo retenido por la institución bancaria, debido a una demanda judicial presentada por la proveedora Venicia Chaparro Chávez, de la cual se cuenta con la documentación soporte consistente en copia de demanda, facturas, resolución y amparo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV,



XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**

El saldo de la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$1,353,602.61, del cual se fiscalizó un importe de \$820,259.20, que representa el 60.60%, verificando su origen, registro contable, así como la documentación soporte, de acuerdo a la normatividad aplicable. De su análisis se detectó lo siguiente:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
1235 2 000001	Cafetería	\$820,259.20

#### **Resultado Núm. 44 Con Observación**

Del análisis realizado al saldo de la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes, por importe de \$820,259.20, se detectó que éste corresponde a infraestructura de la Universidad Tecnológica de Culiacán, observándose que se registró incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18 y 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPE-0332021-2020-PR-44-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles**

El saldo de la cuentas 1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$17,955,335.84 y \$589,673.04, respectivamente, seleccionando para su revisión por concepto de donaciones un importe de \$3,489,598.01, del cual se fiscalizó un importe de \$2,239,557.73, que representa el 64.18%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registró los bienes muebles e intangibles adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, recibió donaciones por concepto de bienes muebles, por importe de \$3,489,598.01, del cual se fiscalizó un importe de \$2,239,557.73, que representa el 64.18%, constatando que cuentan con su documentación soporte y que se encuentran registradas contablemente en cuentas específicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 9 bienes recibidos en donación por parte de la Universidad Tecnológica de Culiacán, por importe de \$931,811.40, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa 003/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



**1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles y 1265 Amortización Acumulada de Activos Intangibles**

**Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Se constató que la Universidad Tecnológica de Culiacán, realizó el registro contable de las depreciaciones y amortizaciones de activo fijo e intangibles durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$2,115,557.00 y \$191,276.94, respectivamente, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2020, asciende a la cantidad de \$776,965.99, del cual se fiscalizó un importe de \$578,332.69, que representa el 74.43%, verificando la periodicidad de pagos, origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2020
2112 1 000230	Instituto Mexicano del Seguro Social	\$390,177.04
2112 1 012000	Venicia Chaparro Chávez	188,155.65
Total		\$578,332.69

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 49 Con Observación**

Al analizar el saldo de la subcuenta 2112 1 000230 Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que en la póliza de diario número DD0000066, de fecha 31 de diciembre de 2020, efectuaron un registro por concepto de pago de Cuotas de Seguridad Social (IMSS, RCV,



INFONAVIT), correspondiente al mes de diciembre y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$390,177.04, observándose que fue registrada incorrectamente en esta cuenta debiendo registrarse en la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPE-0332021-2020-PR-49-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Al verificar la subcuenta 2112 1 012000 Venicia Chaparro Chávez con saldo al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$188,155.65, proveniente de ejercicios anteriores, se verificó que este importe corresponde a un saldo que no ha sido cubierto debido a una demanda judicial presentada por la proveedora Venicia Chaparro Chávez, constatando que se cuenta con la documentación soporte consistente en demanda, facturas, resolución y amparo.

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto	
2112 1 012000	Venicia Chaparro Chávez	\$188,155.65

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo,



43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, el 11 de agosto de 2017; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

Durante el ejercicio fiscal 2020, la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, reflejó movimientos por importe de \$6,651,297.59, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, a efecto de verificar su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001 000001	Retención Sueldos y Salarios	\$495,266.75	\$2,357,150.00	\$2,373,067.60	\$511,184.35
2117 1 000001 000002	Retención Asimilables a Sueldos y Salarios	2,093.97	21,131.00	20,926.96	1,889.93
2117 1 000001 000003	Retención 10% I.S.R. Honorarios	0.00	0.00	188.81	188.81
2117 1 000001 000004	Retención IVA 6% Prestación de Servicios	0.00	50,549.00	67,486.80	16,937.80
2117 1 000001 000005	Retención de IVA Honorarios Profesionales	0.00	0.00	201.40	201.40
2117 1 000002	Previsión Social	46,655.04	382,333.78	378,006.92	42,328.18
2117 1 000004	INFONAVIT	63,480.65	478,869.34	521,385.98	105,997.29
<b>Totales</b>		<b>\$607,496.41</b>	<b>\$3,290,033.12</b>	<b>\$3,361,264.47</b>	<b>\$678,727.76</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado núm. 51 Sin Observación**

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 0000001 000001 Retención Sueldos y Salarios, 2117 1 000001 000002 Retención Asimilables a Sueldos y Salarios y 2117 1 000001 000003 Retención 10% I.S.R. Honorarios, durante el ejercicio fiscal 2020, por importes de \$2,373,067.60, \$20,926.96 y \$188.81, respectivamente, se constató que fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Universidad Tecnológica de Culiacán, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96, 99 y 106 primero y último párrafos de la Ley



del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado núm. 52 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto al Valor Agregado efectuadas por concepto de Retención IVA 6% Prestación de Servicios y Retención IVA de Honorarios Profesionales, registradas en las subcuentas 2117 1 0000001 000004 y 2117 1 000001 000005, por importes de \$67,486.80 y \$201.40, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Universidad Tecnológica de Culiacán, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 1º, 1ªA, 3º y 5º fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado núm. 53 Sin Observación**

Se constató que las retenciones efectuadas por concepto cuotas obreras IMSS y RCV, registradas en la subcuenta 2117 1 000002 Previsión Social por importe de \$378,006.92, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma, por la Universidad Tecnológica de Culiacán, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19 fracciones I, II y V, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado núm. 54 Sin Observación**

Se constató que las retenciones efectuadas por concepto cuotas obreras INFONAVIT, registradas en la subcuenta 2117 1 000004 INFONAVIT por importe de \$521,385.98, durante el ejercicio fiscal 2020, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma, por la Universidad Tecnológica de Culiacán, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracción III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,899,192.50, del cual se fiscalizó un importe de \$2,416,500.00, que representa el 83.35%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.	\$2,899,192.50	\$2,416,500.00	83.35
<b>Totales</b>		<b>\$2,899,192.50</b>	<b>\$2,416,500.00</b>	<b>83.35%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

##### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán recibió ingresos, por concepto cuotas de recuperación y cuotas de servicios escolares, por importe de \$2,416,500.00, los cuales cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y registrados en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo



señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionado para su revisión un monto de \$22,101,732.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal y federal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones del Sector Público	\$10,754,435.00	\$10,754,435.00	100.00
4223	Subsidios y Subvenciones	11,347,297.00	11,347,297.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$22,101,732.00</b>	<b>\$22,101,732.00</b>	<b>100.00%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **4221 Transferencias y Asignaciones del Sector Público**

##### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, por importe de \$10,754,435.00, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados correctamente en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

## **4223 Subsidios y Subvenciones**

### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán, recibió recursos federales, por concepto de Subsidios, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, que fueron registrados correctamente en la cuenta 4223 Subsidios y Subvenciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 34, 33, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 56, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **1000 Servicios Personales**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de servicios personales, seleccionando para su revisión un monto de \$20,525,086.85, del cual se fiscalizó un importe de \$12,879,136.11, que representa el 62.75%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5111	Remuneración al Personal de Carácter Permanente	\$15,275,518.06	\$7,855,133.72	51.42
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	178,542.00	178,542.00	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,917,541.20	1,691,974.80	88.24
5114	Seguridad Social	3,133,819.69	3,133,819.69	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,665.90	19,665.90	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$20,525,086.85</b>	<b>\$12,879,136.11</b>	<b>62.75%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$15,275,518.06, del cual se fiscalizó un importe



de \$7,855,133.72, que representa el 51.42%; verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuentan con documentación comprobatoria y justificativa y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Estatal	\$7,148,476.24	\$3,768,130.03	52.71
		Federal	8,127,041.82	4,087,003.69	50.29
<b>Totales</b>			<b>\$15,275,518.06</b>	<b>\$7,855,133.72</b>	<b>51.42%</b>

### Resultado Núm. 58 Sin Observación

Al analizar los pagos realizados por concepto de sueldos, afectados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, se constató que durante los meses de abril y mayo de 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán, realizó 349 pagos a 89 trabajadores por importe de \$2,381,530.17, por concepto de "Sueldo Base"; mismos que se encuentran autorizados y fueron otorgados de acuerdo a los montos establecidos en el Tabulador de Sueldos de Personal de la Universidad Tecnológica de Culiacán, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 44, 45, 46, 49, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 38, 55 primer y segundo párrafos, 66 fracción V, 69 fracciones I, II, y IV, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 59 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, por importe de \$7,855,133.72, se observa que registraron incorrectamente en esta cuenta un importe de \$31,659.00, por concepto de Honorarios Asimilables a Salarios, debiendo registrarse en la cuenta 5112 Remuneraciones a Personal de Carácter Transitorio. A continuación, se detallan:

Número de Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Cuenta en que debió Registrarse
DD0000047	15/01/2020	\$10,516.02	Registro de pago de nómina de personal contratado por honorarios asimilables a salarios primer quincena de enero 2020.	5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
DD0000057	30/01/2020	3,462.72	Registro de pago de nómina de personal contratado por honorarios asimilables a salarios segunda quincena de enero 2020.	
DD0000026	28/02/2020	3,582.12	Registro de pago de nómina de personal contratado por honorarios asimilables a salarios segunda quincena de febrero 2020.	
DD0000048	13/03/2020	3,582.12	Registro de pago de nómina de personal contratado por honorarios asimilables a salarios primera quincena de marzo 2020.	
DD0000055	30/03/2020	10,516.02	Registro de pago de nómina de personal contratado por honorarios asimilables a salarios segunda quincena de marzo 2020.	
<b>Total</b>		<b>\$31,659.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 92, 93 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Culiacán, proporcionó la documentación con la cual acredita que se tomaron medidas y los registros contables se realizan correctamente en la cuenta 5112 Remuneraciones a Personal de Carácter Transitorio, por lo tanto, la observación se solventa.

### 5112 Remuneración a Personal de Carácter Transitorio

#### Resultado Núm. 60 Sin Observación

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$178,542.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que



el organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos se hayan celebrado y elaborado conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia y salario, comprobando que los pagos al personal se ajustaran a los montos pactados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente, constatando además que las remuneraciones están soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la correcta integración de la base gravable para la determinación del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se integran:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	Estatal	\$91,062.06	\$91,062.06	100.00
		Federal	87,479.94	87,479.94	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$178,542.00</b>	<b>\$178,542.00</b>	<b>100.00%</b>

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo y 13 primer párrafo fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 44, 47, 51, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y anexos; 1 tercer párrafo, 6, 55 segundo párrafo, 72, 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX y 96 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,917,541.20, del cual se fiscalizó un importe de \$1,691,974.80, que representa el 88.24%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y prima vacacional se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y se encuentren registrados en su contabilidad en la cuenta



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Estatal	\$1,145,187.99	\$945,686.29	82.58
		Federal	772,353.21	746,288.51	96.63
<b>Totales</b>			<b>\$1,917,541.20</b>	<b>\$1,691,974.80</b>	<b>88.24%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 61 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y verificar que los cálculos se hayan realizado correctamente en apego a la normativa, se detectaron pagos por importe de \$58,455.76, por concepto de aguinaldo, observándose que el organismo pagó en cantidad mayor a la debida un importe de \$5,061.08, a un trabajador, lo anterior derivado de un inadecuado control y supervisión en el pago de remuneraciones adicionales y especiales. A continuación, se detalla:

Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso	Salario Diario (A)	Días Para el Cálculo	Días de Aguinaldo Proporcional (B)	Aguinaldo Pagado	Cálculo Aguinaldo Según ASE (A X B)	Diferencia	Póliza			Tipo de Pago	Importe	Núm. de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro
								Número	Fecha	Importe				
Peña Payán Paulina	19/02/2020	\$1,536.98	317	34.74	\$58,455.76	\$53,394.68	\$(5,061.08)	D0000012	17/12/2020	\$746,288.51	EL	\$588,812.15	1096076960	17/12/2020
<b>Totales</b>					<b>\$58,455.76</b>	<b>\$53,394.68</b>	<b>\$(5,061.08)</b>							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 46, 49, 50 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X, 60 fracción VIII y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Culiacán, proporcionó copia certificada del comprobante de depósito de fecha 06 de julio de 2021, por importe de \$5,061.08, y un corte del estado de cuenta de Banco Mercantil del



Norte, S.A. número 1137883883 de fecha 07 de julio de 2021, a nombre del Organismo, en cual se refleja el depósito realizado, por lo tanto, la observación se solventa.

### 5114 Seguridad Social

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$3,133,819.69, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos se encuentren debidamente autorizados, registrados en su contabilidad en la cuenta 5114 Seguridad Social y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Estatal	\$1,558,166.22	\$1,558,166.22	100.00
		Federal	1,575,653.47	1,575,653.47	100.00
Totales			<b>\$3,133,819.69</b>	<b>\$3,133,819.69</b>	<b>100.00%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Culiacán correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5114 Seguridad Social y verificar que los pagos de las cuotas patronales por concepto de IMSS, RCV e INFONAVIT, se hayan registrado y enterado de acuerdo a lo que corresponde, se observa que la Universidad pagó y registró en esta cuenta un importe de \$37,296.03, del cual un monto de \$26,601.78 se cubrió con recurso del subsidio federal y un importe de \$10,694.25 con recurso estatal, correspondiente a cuotas obreras de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020, las cuales debieron haber sido retenidas a los trabajadores, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cálculo y pago de las cuotas obrero-patronales. A continuación, se detallan:

Concepto	Retención Quincenal Según Nómina de Sueldos	Retención IMSS y RCV según Nómina de Sueldos (A)	Cuotas Obreras IMSS Enteradas	Cuotas Obreras RCV Enteradas	Total, Enterado según Formato para Pagos de Cuotas Obreras Patronales, Aportaciones y Amortizaciones (B)	Diferencia (A-B)	Banco Mercantil del Norte, S.A.		
							Cuenta	Fecha de Cobro	Importe
1er Bimestre	\$16,190.34	\$66,818.54	\$40,245.88	\$31,041.35	\$71,287.23	\$4,468.69	1096081544	17/02/2020	\$147,999.64
	16,902.48							17/03/2020	523,506.55
	16,692.84								
	17,032.88								
2do Bimestre	16,752.54	65,982.60	41,017.79	31,626.68	72,644.47	6,661.87	1096076960	20/04/2020	148,430.09
	16,346.29							18/05/2020	556,518.21
	16,346.29								
	16,537.48								



Concepto	Retención Quincenal Según Nómina de Sueldos	Retención IMSS y RCV según Nómina de Sueldos (A)	Cuotas Obreras IMSS Enteradas	Cuotas Obreras RCV Enteradas	Total, Enterado según Formato para Pagos de Cuotas Obreras Patronales, Aportaciones y Amortizaciones (B)	Diferencia (A-B)	Banco Mercantil del Norte, S.A.		
							Cuenta	Fecha de Cobro	Importe
3er Bimestre	16,160.81	61,933.89	38,386.53	29,772.92	68,159.45	6,225.56	1096081544	17/06/2020	142,596.16
	15,292.24							17/07/2020	523,631.50
	15,292.24								
	15,188.60								
4to Bimestre	15,505.13	61,827.31	38,876.45	30,200.98	69,077.43	7,250.12	1096076960	14/08/2020	141,572.28
	15,422.52							11/09/2020	533,851.48
	15,449.83								
	15,449.83								
5to Bimestre	15,387.58	60,682.43	37,884.92	29,344.94	67,229.86	6,547.43	1096081544	15/10/2020	136,161.56
	15,103.62						1096076960	10/11/2020	516,923.58
	15,153.88								
	15,037.35								
6to Bimestre	15,081.05	60,761.91	37,717.04	29,187.23	66,904.27	6,142.36	1096076960	09/12/2020	133,499.16
	15,121.84						1096081544	15/01/2021	535,286.23
	15,157.53								
	15,401.49								
<b>Totales</b>	<b>\$378,006.68</b>	<b>\$378,006.68</b>	<b>\$234,128.61</b>	<b>\$181,174.10</b>	<b>\$415,302.71</b>	<b>\$(37,296.03)</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40, 40-A y 40-D de la Ley del Seguro Social; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 fracciones II y III, 17 fracción IV, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; y en el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPE-0332021-2020-PO-62-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$37,296.03 (treinta y siete mil doscientos noventa y seis pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por importe de \$26,601.78 (veintiséis mil seiscientos un pesos 78/100 M.N.), y a la Hacienda Pública Estatal por importe de \$10,694.25 (diez mil seiscientos noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de cuotas obreras de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020, las cuales debieron haber sido retenidas a los trabajadores.



**AECF-EPE-0332021-2020-PR-62-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

**Resultado Núm. 63 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$19,665.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de prima de antigüedad, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados con recibo de nómina y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; así como que se encuentren registrados en su contabilidad en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable. A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Estatal	\$13,110.60	\$13,110.60	100.00
		Federal	6,555.30	6,555.30	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$19,665.90</b>	<b>\$19,665.90</b>	<b>100.00%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 38, 55 segundo párrafo, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 50, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1, 2 y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

### **Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales**

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según tabulador de sueldos; verificar que la Universidad Tecnológica de Culiacán no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación.**

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en las nóminas de sueldos pagadas por la Universidad Tecnológica de Culiacán durante la segunda quincena del mes de octubre del ejercicio fiscal 2020, contra los sueldos de la plantilla de personal de mandos medios y superiores, de personal académico y de personal administrativo y secretarial detallado autorizado en el Analítico de Presupuesto 2020 emitido por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior, constatándose que no exceden el número de plazas autorizadas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 y 74 fracción II incisos a) y f) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación.**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, la Universidad Tecnológica de Culiacán no realizó pagos posteriores a la fecha de la baja de 14 trabajadores por motivo de renuncia voluntaria y liquidación por finiquito laboral, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 45, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 30 último párrafo, 38, 66 sexto párrafo fracción V, 69 primer párrafo fracción IX, 71 y 73 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 44, 45, 46, 48, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos.

### Inspección Física de Personal

#### Resultado Núm. 66 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas de la Universidad Tecnológica de Culiacán, se constató que, de la inspección física a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 19 los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada, por otra parte, no se localizó a 1 trabajador, del cual se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa número 002/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

### 2000 Materiales y Suministros

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$669,100.15, del cual se fiscalizó un importe de \$434,595.23, que representa el 64.95%; integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$95,571.52	\$50,612.08	52.96
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	416,700.12	287,591.18	69.02
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	97,078.40	60,000.00	61.81



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	59,750.11	36,391.97	60.91
<b>Totales</b>		<b>\$669,100.15</b>	<b>\$434,595.23</b>	<b>64.95%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$95,571.52, del cual se fiscalizó un importe de \$50,612.08, que representa el 52.96%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Ingresos Propios	\$76,421.52	\$31,862.08	41.69
		Estatal	19,150.00	18,750.00	97.91
<b>Totales</b>			<b>\$95,571.52</b>	<b>\$50,612.08</b>	<b>52.96%</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados



Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 5125 Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio

### Resultado Núm. 68 Sin Observación

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$416,700.12, del cual se fiscalizó un importe de \$287,591.18, que representa el 69.02%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Ingresos Propios	\$55,984.89	\$17,272.41	30.85
		Federal	360,715.23	270,318.77	74.94
<b>Totales</b>			<b>\$416,700.12</b>	<b>\$287,591.18</b>	<b>69.02%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación suficiente” “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Resultado Núm. 69 Sin Observación

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$97,078.40, del cual se fiscalizó un importe de \$60,000.00, que representa el 61.81%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles , Lubricantes y Aditivos	Ingresos Propios	\$ 97,078.40	\$ 60,000.00	61.81
<b>Totales</b>			<b>\$ 97,078.40</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>61.81%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$59,750.11, del cual se fiscalizó un importe de \$36,391.97, que representa el 60.91%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Ingresos Propios	\$59,750.11	\$ 36,391.97	60.91
Totales			\$59,750.11	\$ 36,391.97	60.91%

De su análisis se detectó lo siguiente:

### Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se detectaron pagos por distintos conceptos, por un importe de \$8,024.07, constatándose que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que dichos pagos fueron registrados incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1240 Bienes Muebles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000023	20/01/2020	\$5,625.07	F-13433	20/01/2020	\$5,625.07	Compra de lap top Ghia Libero LXC142CMH, para el área de apoyo a docentes y estudiantes.
DD0000037	21/10/2020	2,399.00	3HFF190936	21/10/2020	2,399.00	Compra de microondas Samsung, para comedor de empleados.
Totales		\$8,024.07			\$8,024.07	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX,



XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Universidad Tecnológica de Culiacán, justificó el registro realizado y proporcionó copia certificada de los resguardos de activos observados, acreditando que cuentan con los controles correspondientes, por lo tanto, la observación se solventa.

### **3000 Servicios Generales**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto \$2,827,317.02, del cual se fiscalizó un importe de \$2,238,254.04, que representa el 79.17%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$585,958.26	\$447,562.00	76.38
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	952,777.61	854,716.20	89.71
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	87,876.51	50,095.13	57.01
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	976,757.61	746,842.41	76.46
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	116,409.09	68,024.54	58.44
5138	Servicios Oficiales	96,886.72	60,362.54	62.30
5139	Otros Servicios Generales	10,651.22	10,651.22	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$2,827,317.02</b>	<b>\$2,238,254.04</b>	<b>79.17%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos y 5138 Servicios Oficiales**

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por conceptos de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$585,958.26, del cual se fiscalizó un importe de \$447,562.00, que representa el 76.38%; y por Servicios Oficiales, un monto de \$96,886.72, del cual se fiscalizó un importe de \$60,362.54, que representa el 62.30%; verificando que las partidas se hayan ejercido de



acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a continuación se integran:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Ingresos Propios	\$416,605.26	\$278,209.00	66.78
		Federal	169,353.00	169,353.00	100.00
<b>Totales</b>			<b>\$585,958.26</b>	<b>\$447,562.00</b>	<b>76.38%</b>
5138	Servicios Oficiales	Ingresos Propios	\$96,886.72	\$60,362.54	62.30
<b>Totales</b>			<b>\$96,886.72</b>	<b>\$60,362.54</b>	<b>62.30%</b>

### Resultado Núm. 71 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Universidad Tecnológica de Culiacán, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, afectadas a las cuentas 5131 Servicios Básicos y 5138 Servicios Oficiales, se detectaron pagos por diversos conceptos, por un importe de \$67,271.04, constatando que éstos se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que dichos pagos fueron registrados incorrectamente en estas cuentas, ya que un importe de \$18,000.00, debió registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, un monto de \$8,671.04, a la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos y un importe de \$40,600.00, en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental. A continuación, se detallan:

Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
<b>Registro en la cuenta 5131 Servicios Básicos</b>							
DD0000043	23/09/2020	\$18,000.00	A-49	23/09/2020	\$18,000.00	Servicio de UIEE	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
<b>Registros en la cuenta 5138 Servicios Oficiales</b>							
DDL0000001	05/02/2020	9,762.54	HH-8537	31/01/2020	\$770.00	Pago de viáticos para Enrique Valdez Millán para traslado de alumnos a congreso de investigación en biotecnología en Celaya Guanajuato.	5137 Servicio de Traslado y Viáticos
			2737	31/01/2020	2,599.94		
			66401	01/02/2020	831.00		
			103304	29/01/2020	1,370.10		
			497565	31/01/2020	1,500.00		
			255698	01/02/2020	1,600.00		
DD0000003	12/05/2020	11,600.00	A19990	12/05/2020	11,600.00	Publicidad televisiva mes de mayo.	5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
DD0000002	18/05/2020	17,400.00	EN7656	18/05/2020	17,400.00	Publicidad televisiva mensual.	



Pólizas de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Cuenta en que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Concepto	
DD0000015	05/06/2020	11,600.00	A20097	05/06/2020	11,600.00	Publicidad televisiva mes de Junio.	
<b>Totales</b>		<b>\$68,362.54</b>			<b>\$67,271.04</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 66 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPE-0332021-2020-PR-71-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$952,777.61, del cual se fiscalizó un importe de \$854,716.20, que representa el 89.71%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación



y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Ingresos Propios	\$629,137.61	\$585,016.20	92.99
		Recurso Estatal	215,760.00	215,760.00	100.00
		Recurso Federal	107,880.00	53,940.00	50.00
<b>Totales</b>			<b>\$952,777.61</b>	<b>\$854,716.20</b>	<b>89.71%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

#### Resultado Núm. 73 Sin Observación

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$87,876.51, del cual se fiscalizó un importe de \$50,095.13, que representa el 57.01%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con las pólizas de seguros para las unidades vehiculares y fianzas a personal que manejó recursos públicos durante el ejercicio 2020, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que



reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Ingresos Propios	\$87,876.51	\$50,095.13	57.01
<b>Totales</b>			<b>\$87,876.51</b>	<b>\$50,095.13</b>	<b>57.01%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

#### Resultado Núm. 74 Sin Observación

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$976,757.61, del cual se fiscalizó un importe de \$746,842.41, que representa el 76.46%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Ingresos Propios	\$569,261.61	\$365,202.80	64.15
		Recurso Estatal	331,296.00	331,296.00	100.00
		Recurso Federal	76,200.00	50,343.61	66.07
<b>Totales</b>			<b>\$976,757.61</b>	<b>\$746,842.41</b>	<b>76.46%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 35 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020.

### 5137 Servicio de Traslado y Viáticos

#### Resultado Núm. 75 Sin Observación

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslados y Viáticos seleccionando para su revisión un monto de \$116,409.09, del cual se fiscalizó un importe de \$68,024.54, que representa el 58.44%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los oficios de comisión correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General



de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicio de Traslado y Viáticos	Ingresos Propios	\$116,409.09	\$68,024.54	58.44
<b>Totales</b>			<b>\$116,409.09</b>	<b>\$68,024.54</b>	<b>58.44%</b>

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX y 98 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5139 Otros Servicios Generales**

#### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$10,651.22, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:



Cuenta Contable		Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Ingresos Propios	\$10,651.22	\$10,651.22	100.00
Totales			\$10,651.22	\$10,651.22	100.00%

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 17, 18, 19 y 22 inciso J) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 12, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de \$96,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5242	Becas	\$96,000.00	\$96,000.00	100.00
Totales		\$96,000.00	\$96,000.00	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5242 Becas**

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para su revisión un importe de \$96,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al



Convenio Beca Apoyo de Fomento a la Permanencia Institucional de recursos aprobados y autorizados en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior (PRODEP 2020) en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia y que contarán con los requisitos establecidos en el programa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 71 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer, cuarto y quinto párrafos, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 93, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Convenio Beca Apoyo de Fomento a la Permanencia Institucional de recursos aprobados y autorizados en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior (PRODEP 2020) de fecha 31 de diciembre de 2020.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$2,161,525.38, del cual se fiscalizó un importe de \$1,436,687.48, que representa el 66.47%, verificando que su adquisición se realizó en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$209,976.87	\$209,976.87	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	211,522.01	190,515.06	90.07
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,537,493.29	867,928.35	56.45
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	132,533.21	98,267.20	74.15
1254	Licencias	70,000.00	70,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$2,161,525.38</b>	<b>\$1,436,687.48</b>	<b>66.47%</b>



Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detallados anteriormente se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

De la selección de los Bienes Muebles e Intangibles, adquiridos durante el ejercicio fiscal 2020, por importe de \$1,436,687.48, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstos se encontraran amparadas con la documentación justificativa; asimismo, que contara con los resguardos correspondientes, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Culiacán y en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 79 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 13 bienes adquiridos por la Universidad Tecnológica de Culiacán, por importe de \$648,829.06, constatando su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines que fueron solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en Acta Administrativa 003/C.P. 2020 de fecha 24 de mayo de 2021.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **6000 Inversión Pública**

#### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública por importes de \$1,353,602.61, del cual se fiscalizó un importe de \$820,259.20, que representa el 60.60%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables; asimismo, se realizó la consulta de los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 16, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como, lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **VIII.- Información Programática**

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por la Universidad Tecnológica de Culiacán, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

## **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Universidad Tecnológica de Culiacán, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 13, 59, 61 y 70, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 10, 20, 33, 44, 49, 62 y 71.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el



debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.

4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo y Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando su origen, registro contable, así como la documentación soporte, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones



correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuentan con la documentación soporte.

14. Verificar el saldo de la cuenta Proveedores por Pagar a Corto Plazo, así como su origen, correcta aplicación, comprobación, registros contables y compromiso de pago.
15. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
16. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
17. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

## XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	80	67	4	9	1	8	1

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



## XII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	39,683.07	67,271.04	106,954.11
Registro en una cuenta contable incorrecta.	0.00	1,210,436.24	1,210,436.24
<b>Totales</b>	<b>\$39,683.07</b>	<b>\$1,277,707.28</b>	<b>\$1,317,390.35</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$5,061.08	\$37,296.03	\$42,357.11

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



### **XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.P. Guillermo Giovanni Gómez Cervantes, L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, L.C.P. Rosario Agustín Osorio Bojórquez, L.C.P. Alma Delia González, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



#### **XIV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Culiacán y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 80 resultados, integrados por: 67 sin observación, 4 con observación solventada y 9 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 8 promociones de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$37,296.03 (treinta y siete mil doscientos noventa y seis pesos 03/100 M.N.), originado por diferencia en los pagos de cuotas obreras de seguridad social, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que la Universidad Tecnológica de Culiacán, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Universidad Tecnológica de Culiacán**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de enero de 2022





**ASE**  
**SINALOA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**